



En aquest document, de contindre dades de caràcter personal objecte de protecció, aquests es troben omesos -substituïts per asteriscos (*) - en compliment del Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679. / En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituídos por asteriscos (*) - en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

**OAM PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA -
CONSELL D'ADMINISTRACIÓ - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DEL DIA 25
D'ABRIL DE 2024 / OAM PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESOS Y ORQUESTA DE
VALÈNCIA - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL DIA 25 DE ABRIL DE 2024**

En la ciudad de València, siendo las once horas y diez minutos del día 25 de abril de 2024, previa citación cursada en forma, se reúnen en la sala de multiusos del Ayuntamiento de València (Pl. Ayuntamiento, 3ª Planta), de acuerdo con la convocatoria, los miembros del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL «PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESOS Y ORQUESTA DE VALENCIA», bajo la Presidencia del Sr. José Luis Moreno Maicas, y con la asistencia de los siguientes Srs. y Sras.: María José Ferrer San Segundo, Rocío Gil Uncio (en sustitución de la Sra. Paula María Llobet Vilarrasa), Glòria Amparo Tello Company, Maite Ibáñez Giménez, José Vicente Gosálbez Payá, Manuel Tomás Ludeña, José Manuel Esteve Pla, Alberto Armero Estruch, María Eugenia Vives Arlandis, Sergio Arlandis López, Pilar Tébar Martínez y Vicente Llimerá Dus, asistidos por el Secretario del Area III y Secretario del Organismo, Sr. Jonatan Baena Lundgren.

El Sr. Santiago Ballester Casabuena excusa su asistencia.

También asiste a la sesión la Interventora Delegada del OAM, Sra. Pilar Alcolea Tejedor, la Subdirectora del Música del OAM, Sra. Nieves Pascual León, y el Subdirector de Gestión del OAM, Sr. Eduardo Estellés Chapa.

Una vez abierta la sesión, por la presidencia se inicia el examen de los asuntos incorporados al orden del día y se adoptan los acuerdos siguientes.

A la ciutat de València, sent les onze hores i deu minuts del dia 25 d'abril de 2024, prèvia citació cursada en forma, es reunixen a la sala de multiusos de l'Ajuntament de València (Pl. Ajuntament, 3a Planta), d'acord amb la convocatòria, els membres del CONSELL D'ADMINISTRACIÓ DE L'ORGANISME AUTÒNOM MUNICIPAL «PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA», sota la Presidència del Sr. José Luis Moreno Maicas, i amb l'assistència dels següents Srs. i Sres.: María José Ferrer San Segundo, Rocío Gil Uncio (en substitució de la Sra. Paula María Llobet Vilarrasa), Glòria Amparo Tello Company, Maite Ibáñez Giménez, José Vicente Gosálbez Payá, Manuel Tomás



Ludeña, José Manuel Esteve Pla, Alberto Armero Estruch, María Eugenia Vives Arlandis, Sergio Arlandis López, Pilar Tébar Martínez i Vicente Llimerá Dus, assistits pel Secretari de l'Àrea III i Secretari de l'Organisme, Sr. Jonatan Baena Lundgren.

El Sr. Santiago Ballester Casabuena excusa la seua assistència.

També assistix a la sessió la Interventora Delegada de l'OAM, Sra. Pilar Alcolea Tejedor, la Subdirectora del Música de l'OAM, Sra. Nieves Pascual León, i el Subdirector de Gestió de l'OAM, Sr. Eduardo Estellés Chapa.

Una vegada oberta la sessió, per la presidència s'inicia l'examen dels assumptes incorporats a l'orde del dia i s'adopten els acords següents.



1	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVAT / <i>APROBADO</i>
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Lectura i aprovació, en el seu cas, de les actes de les sessions extraordinàries celebrades pel Consell d'Administració del' O.A.M. els dies 31 de octubre de 2023 i 22 de febrer de 2024. <i>Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones extraordinarias celebradas por el Consejo de Administración del O.A.M. los días 31 de octubre de 2023 y 22 de febrero de 2024.</i>	

Pregunta el Sr. Presidente si algún miembro del Consejo tiene que formular alguna observación al acta de las sesiones extraordinarias celebradas por el Consejo de Administración del O.A.M. los días 31 de octubre de 2023 y 22 de febrero de 2024, previamente distribuidas con la convocatoria.

Como no hay ninguna observación queda aprobada por unanimidad, de acuerdo con lo que dispone el artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Pregunta el Sr. President si algun membre del Consell ha de formular alguna observació a l'acta de les sessions extraordinàries celebrades pel Consell d'Administració del' O.A.M. els dies 31 de octubre de 2023 i 22 de febrer de 2024, prèviament distribuïdes amb la convocatòria.

Com no hi ha cap observació queda aprovada per unanimitat, d'acord amb el que disposa l'article 91 del RD 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals.

No tienen lugar intervenciones./ No hi han intervencions.

2	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-70007-2024-000002-00	PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Dació de compte de les Resolucions de la Presidència Delegada de l'O.A. M. <i>Dación de cuenta de las Resoluciones de la Presidencia Delegada del O.A.M.</i>	

Tienen lugar las siguientes intervenciones:/ Hi ha les següents intervencions:

La Sra. Glòria Tello Company pregunta sobre les següents qüestions:

- Resolució PM 153, de 25 d'octubre de 2023, referida a la cessió de la sala Iturbi al TEM.
- Resolució PM 168, de 31 d'octubre de 2023, referida a la tramitació de la col·laboració de les bandes de música en cultura al barris i pobles 2023.
- Resolució PM 1, de 2 de gener de 2024, referida a control d'accessos.
- Resolució PM 25, de 15 de gener de 2024, referida a contracte de creativitat.



- Resolucions PM 129 i 130, de 26 de febrer de 2024, referides a cancel·lacions de concerts a l'Almudín.

El Presidente del Organismo responde que la cesión de la sala Iturbi al TEM fue motivado porque un accidente en las obras en este último retrasaron su apertura, y precisaban de la sala para dar cumplimiento a la programación.

El Director de l'Organisme, respecte de la Resolució PM 168, assenyala que es va tramitar un contracte menor per al que quedava pendent en l'exercici 2023, si bé per a 2024 manifesta que ja està tot previst. Respecte de les Resolucions PM 129 i 130 respon que, degut a problemes dels artistes, van motivar la cancel·lació dels concerts.

El Subdirector del Organismo, en relación a la Resolución PM 1, responde que se trata de un procedimiento de contratación abierto del que, de momento, se han aprobado los pliegos e inicio de la contratación, y que si lo desean se les facilitará el visor del Expediente. En cuanto a la Resolución PM 25, señala que se refiere al lote 1 por el que se adjudica el contrato por un año.

El Presidente del Organismo, en relación a la Resolución PM 25, responde que no se limitará la presentación de artistas y que se dará visor del Expediente.

La Sra. María Eugenia Vives Arlandis, Subsecretaria de la Consellería de Cultura y Deporte, hace constar que no les ha llegado la documentación.

El Subdirector del Organismo, responde que generalmente la documentación se enviaba a uno de los representantes de la Generalitat en el Consejo, y que se comprobará a quien.

La Sra. María Eugenia Vives Arlandis, Subsecretaria de la Consellería de Cultura y Deporte, señala que la misma debería de enviarse a todos los representantes.

3	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVAT / <i>APROBADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-70020-2024-000023-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Aprovació, en el seu cas, del "Compte General" de l'O.A.M. "PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA" corresponent a l'exercici 2023. <i>Aprobación, en su caso, de la "Cuenta General" del O.A.M. "PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESOS Y ORQUESTRA DE VALÈNCIA" correspondiente al ejercicio 2023.</i>		

El Consejo de Administración del OAM "Palau de la Música, Congresos y Orquesta de València", en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2024, ha adoptado el acuerdo que a continuación se expresa, con el voto a favor de las Sras. y Sres.: José Luis Moreno Maicas, María de Rocio Gil Uncio, José Vicente Gosálbez Payá, María José Ferrer San Segundo, Manuel Tomás Ludeña, José Manuel Esteve Pla, Alberto Armero Estruch, María Eugenia Vives Arlandis, Sergio Arlandis López y Pilar Tébar Martínez, y la abstención de las Sras y Sr.: Glòria Tello Company, Maite Ibáñez Giménez y Vicente Llimerá Dus:

El Consell d'Administració de l'OAM "Palau de la Música, Congressos i Orquesta de València", en sessió ordinària celebrada el dia 25 d'abril de 2024, ha adoptat l'acord que a continuació s'expesa, amb el vot a favor de les Sres. i Srs.: José Luis Moreno Maicas, María del



Rocio Gil Uncio, José Vicente Gosálbez Payá, María José Ferrer San Segundo, Manuel Tomás Ludeña, José Manuel Esteve Pla, Alberto Armero Estruch, María Eugenia Vives Arlandis, Sergio Arlandis López y Pilar Tébar Martínez, y l'abstenció de les Sres i Sr.: Glòria Tello Company, Maite Ibáñez Giménez i Vicente Llimerá Dus:

ANTECEDENTES

1.- Mediante Providencia de la Presidenta Ejecutiva del O.A.M. de fecha 4 de abril de 2024, se inicia el expediente para la aprobación de la cuenta General del ejercicio presupuestario 2023 del O.A.M. Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia.

2.- Por el servicio de Intervención de Contabilidad y Presupuestos y por la Intervención Delegada, se emiten informes sobre las cuentas generales del ejercicio 2023 del organismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Legislación aplicable:

- El artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 200 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL).
- El apartado tercero del artículo 119 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Las Reglas 44 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

II. El artículo 200.1 del TRLRHL, establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos quedan sometidos al régimen de contabilidad pública en los términos establecidos en dicha Ley. Por su parte, el artículo 119.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, determina que el sometimiento al régimen de contabilidad pública implica la *«obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas»*.

El régimen de contabilidad pública al que están sometidas las Entidades Locales tiene como fin último la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, constituyendo la Cuenta General el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario (artículo 208 del TRLRHL).

III. La Cuenta General de las Entidades Locales estará integrada por:

- La de la propia Entidad.
- La de sus Organismos Autónomos.

- Las Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la misma.

IV. La Cuenta General de la Entidad y la de sus Organismos Autónomos está integrada por la siguiente documentación:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de cambios en el patrimonio neto
- d) El Estado de flujos de efectivo (sólo para los municipios acogidos al modelo normal de contabilidad)
- e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- f) La Memoria.

A las cuentas anuales de la propia Entidad Local y de cada uno de los organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.
- En caso de que el Pleno de la Corporación así lo haya establecido, a la Cuenta General se acompañarán los estados integrados y consolidados de las cuentas que haya determinado.
- En los municipios con población superior a 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior: Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos.

V. Obra en las actuaciones el Balance, la Cuenta del Resultado económico-patrimonial, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, según los Modelos y con el contenido regulado en la Parte Tercera «Cuentas Anuales» del Anexo de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

VI. El procedimiento de aprobación de la Cuenta General es el siguiente:

- El artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Presidente de la Entidad Local la competencia para rendir la Cuenta General. Por analogía corresponderá en los organismos autónomos a los Presidentes/as o Vicepresidentes/as de estos.



- El artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que las cuentas anuales se informarán antes del 1 de junio por la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local al objeto de someterlas a información pública con carácter previo a la aprobación por el Pleno.

- El artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que la Cuenta General será formada por la Intervención del Ayuntamiento.

- De igual forma se define en la Regla 50.^a de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local como cuentadantes los titulares de las entidades y órganos sujetos a la obligación de rendir cuentas y en todo caso, los presidentes o directores de los organismos autónomos.

- La Cuenta General, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

- Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de todas las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

- La Cuenta General, debidamente aprobada, se remitirá al Tribunal de Cuentas a efectos del ejercicio de la función fiscalizadora externa por dichas entidades.

VII. Por la Intervención General se emitirá informe preceptivo sobre su contenido, forma y tenor, a los fines y efectos previstos por el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de la Cuenta General del Organismo Autónomo “Palau de la Música, Congressos y Orquesta de Valencia” para el ejercicio 2023, elaborado de acuerdo con los artículos 208 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la regla 44 y siguientes de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, y que consta de los siguientes estados y cuentas anuales:

- a) Balance.
- b) Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial



- c) Estado de cambios en el patrimonio neto.
- d) Estado de flujos de efectivo
- e) Estado de Liquidación del Presupuesto.
- f) Memoria.

Anexos:

- a) Acta de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio
- b) Certificaciones bancarias de los saldos existentes referidos a fin de ejercicio.

SEGUNDO.- Remitir el presente expediente al Ayuntamiento de València a los efectos de su aprobación por el órgano competente, de conformidad con aquello que dispone el artículo 212 del referido Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Regla y de la mencionada Instrucción de Contabilidad.

Tienen lugar las siguientes intervenciones:/ Hi ha les següents intervencions:

El Subdirector del Organismo realiza una breve exposición del punto.

La Sra. Glòria Tello Company manifesta "la seua ignorància" sobre esta matèria, per la qual cosa sol·licita aclariment sobre un import que figura en negatiu en l'informe d'intervenció per valor d'un milió d'euros, i pregunta si això significa que s'ha gastat de mes.

La Interventora Delegada del Organismo responde que quien realiza el control y señala posibles anomalías, es la auditoria. El informe de intervención sobre las cuentas no se realiza al detalle.

4	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-70020-2024-000029-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / ASUNTO: Aprovació, en el seu cas, de la 2a Modificació de Crèdits del Pressupost de l'Organisme Autònom Municipal "Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València" de l'exercici 2024, del tipus "Crèdits Extraordinaris" finançats amb part del Romanent Líquid de Tresoreria per a Despeses Generals" resultants de la liquidació de l'exercici 2023. <i>Aprobación, en su caso, de la 2ª Modificación de Créditos del Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal "Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia" del ejercicio 2024, del tipo "Créditos Extraordinarios" financiados con parte del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales" resultantes de la liquidación del ejercicio 2023.</i>		

El Consejo de Administración del OAM "Palau de la Música, Congresos y Orquesta de València", en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2024, ha adoptado el acuerdo que a continuación se expresa, con el voto a favor de las Sras. y Sres.: José Luis Moreno Maicas, María de Rocio Gil Uncio, José Vicente Gosálbez Payá, María José Ferrer San Segundo, Manuel



Tomás Ludeña, José Manuel Esteve Pla, Alberto Armero Estruch, María Eugenia Vives Arlandis, Sergio Arlandis López, Pilar Tébar Martínez y Vicente Llimerá Dus, y la abstención de las Sras. Glòria Tello Company y Maite Ibáñez Giménez:

El Consell d'Administració de l'OAM "Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València", en sessió ordinària celebrada el dia 25 d'abril de 2024, ha adoptat l'acord que a continuació s'exposa, amb el vot a favor de les Sres. i Srs.: José Luis Moreno Maicas, María del Rocio Gil Uncio, José Vicente Gosálbez Payá, María José Ferrer San Segundo, Manuel Tomás Ludeña, José Manuel Esteve Pla, Alberto Armero Estruch, María Eugenia Vives Arlandis, Sergio Arlandis López, Pilar Tébar Martínez i Vicente Llimerá Dus, i l'abstenció de les Sres. Glòria Tello Company i Maite Ibáñez Giménez:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.-Mediante Moción de la Presidencia de la O.A.M. “Palau de la Música, Congresos y Orquesta de València” de fecha 4 de abril de 2024 se propone el inicio de los trámites administrativos pertinentes para aprobar la oportuna modificación de créditos presupuestarios del tipo “Créditos Extraordinarios” financiados con parte del Remanente Liquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2023, en orden a transferir el importe del “Superávit” al Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de València del ejercicio 2024 .

II.-El importe a transferir es el correspondiente a una parte del “Superávit” de la Liquidación del Presupuesto 2023, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local, aprobada el 15 de marzo de 2024 y que la cantidad a transferir asciende a **UN MILLÓN CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.123.792,66.-€)**.

III.- La Memoria Justificativa sirve de fundamento al presente expediente, así como la copia del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 15 de marzo de 2024 que insta a los Organismos Autónomos Municipales la incoación del preceptivo expediente de modificación de créditos extraordinarios para transferir el “Superávit presupuestario” al Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de València del ejercicio 2024, para su aplicación en los términos previstos en el artículo 32 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Sostenibilidad Financiera, después de su modificación por Ley orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de deuda comercial el sector público, y la publicación del Real Decreto Ley 1/2018, de 23 de marzo, actualmente vigente, por el que se va a prorrogar para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se van a modificar el ámbito objetivo de estas en la que se incluyen unas reglas especiales para el destino de este superávit.

IV.- La Dirección del Organismo Autónomo Municipal “Palau de la Música, Congresos y Orquesta de València” ha emitido memoria justificativa sobre la modificación presupuestaria propuesta, la cual habrá de ser fiscalizada de conformidad por parte de la Intervención Delegada del O.A.M.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



PRIMERO. -La modificación de créditos que se propone es del tipo “Crédito Extraordinario”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 34 letra a), y 35,36,37 y 38 del RD 500/90, de 20 de abril, en relación con lo que se establece en el apartado 1º de la Base 10ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia (de aplicación subsidiaria a este Organismo Autónomo Municipal en virtud de lo que se establece en la Base 1ª de las de Ejecución del Presupuesto vigente de este Organismo).

SEGUNDO. – El artículo 35 del citado Real Decreto 500/90, señala que los créditos extraordinarios son *“aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante la cual se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.*

Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que, concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación (Artículo 158.1, LRHL)”.

Por otra parte, el artículo 36 del citado texto legal, dispone en su apartado primero letra a), que los créditos extraordinarios se podrán financiar “con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo que se establece en los artículos 101 a 104”.

TERCERO. – En cuanto al procedimiento, el artículo 37 del RD 500/90, de 20 de abril, dispone lo siguiente:

“1. Los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados, por orden del Presidente/a de la Corporación, y en su caso, de los Órganos competentes de los Organismos autónomos dependientes de esta, en las unidades que tengan a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas”.

CUARTO. – De conformidad con lo dispuesto en el art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias.



La Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal Palau de la Música, Congressos y Orquesta de Valencia para el año 2024, según la cual “la concesión de créditos extraordinarios sólo podrá ser modificadas mediante el correspondiente expediente tramitado en la forma y condición que determina el artículo 177 del TRLRHL y arts. 37 y 38 RD 500/1990.

Con carácter previo a su remisión a aprobación del Pleno de la Corporación Municipal, será precisa su aprobación por acuerdo del Consejo de Administración del Organismo Autónomo”.

QUINTO. - En cuanto a la competencia orgánica corresponde al Pleno Municipal la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario, financiado con parte del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, previa aprobación del Consejo de Administración, según lo previsto en la Base 10.^a de las de Ejecución del Presupuesto del OAM Palau de la Música, Congressos y Orquesta, en relación con lo dispuesto en los artículos 37 del RD 500/90, 177.3 del TRLRHL, y las Bases 10.^a y 11.^a de las de Ejecución del Presupuesto Municipal.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la 2ª Modificación de Créditos del Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal “Palau de la Música, Congressos y Orquesta de Valencia” del ejercicio 2024, del tipo “Créditos Extraordinarios” financiados con parte del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales” resultantes de la liquidación del ejercicio 2023, para transferir el importe del superávit, de conformidad con lo que establece el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por importe total de **UN MILLÓN CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.123.792,66.-€)**, con el desglose, aplicaciones y subconceptos presupuestarios que se detallan a continuación :

Alta en el Estado de Gastos:



<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Literal</u>	<u>Importe</u>
2024/0/942/700.00	"Ayuntamiento de Valencia"	1.123.792,66.-€
	Total Capitulo VII "Transferencias de Capital"	1.123.792,66.-€

Alta en el Estado de Ingresos/Financiación:

<u>Subconcepto ingresos</u>	<u>Literal</u>	<u>Importe</u>
2024/0/870.00	"Remanente Tesorería gastos generales"	1.123.792,66.-€
<u>Total Capitulo VIII</u>		1.123.792,66.-€

SEGUNDO. – Dar traslado del presente expediente para que, previo informe de la Intervención General, se someta a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento de Valencia, de conformidad con lo que se establece 177 del Text Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo y las Bases 10ª y 11ª de las de Ejecución del OAM Palau de la Música.”

Tienen lugar las siguientes intervenciones:/ Hi ha les següents intervencions:

El Subdirector del Organismo realiza una breve exposición del punto.

La Sra. Glòria Tello Company assenyala que si bé això succeïx tots els anys, però que s'abstindrà en la votació per no votar a favor d'un exercici en el qual "ha sobrat més d'un milió d'euros" quan des de l'equip de govern actual s'han queixat de la precarietat amb la qual s'han trobat el Palau. No pot votar en contra d'alguna cosa que és per imperatiu legal.

5	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVAT / <i>APROBADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-70020-2024-000028-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Aprovació, en el seu cas, de la 3a Modificació de Crèdits del Pressupost de l'Organisme Autònom Municipal "Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València" de l'exercici 2024, del tipus "Suplement de Crèdit" finançat amb part del Romanent Líquid de Tresoreria per a Despeses Generals" resultant de la liquidació de l'exercici 2023. <i>Aprobación, en su caso, de la 3ª Modificación de Créditos del Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal "Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia" del ejercicio 2024, del tipo "Suplemento de Crédito" financiado con parte del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales" resultante de la liquidación del ejercicio 2023.</i>		

El Consejo de Administración del OAM "Palau de la Música, Congresos y Orquesta de València", en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2024, ha adoptado el acuerdo que a continuación se expresa, con el voto a favor de las Sras. y Sres.: José Luis Moreno Maicas, María de Rocio Gil Uncio, José Vicente Gosálbez Payá, María José Ferrer San Segundo, Manuel



Tomás Ludeña, José Manuel Esteve Pla, Alberto Armero Estruch, María Eugenia Vives Arlandis, Sergio Arlandis López, Pilar Tébar Martínez y Vicente Llimerá Dus, y la abstención de las Sras. Glòria Tello Company y Maite Ibáñez Giménez:

El Consell d'Administració de l'OAM "Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València", en sessió ordinària celebrada el dia 25 d'abril de 2024, ha adoptat l'acord que a continuació s'exposa, amb el vot a favor de les Sres. i Srs.: José Luis Moreno Maicas, María del Rocio Gil Uncio, José Vicente Gosálbez Payá, María José Ferrer San Segundo, Manuel Tomás Ludeña, José Manuel Esteve Pla, Alberto Armero Estruch, María Eugenia Vives Arlandis, Sergio Arlandis López, Pilar Tébar Martínez i Vicente Llimerá Dus, i l'abstenció de les Sres. Glòria Tello Company i Maite Ibáñez Giménez:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.-Mediante Moción de la Presidencia de la O.A.M. "Palau de la Música, Congresos y Orquesta de València" de fecha 4 de abril de 2024 se propone el inicio de los trámites administrativos pertinentes para aprobar la oportuna modificación de créditos presupuestarios del tipo "Suplementos de Crédito" financiado a través de parte del Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2023.

II.-Con fecha 25 de marzo de 2024, el Servicio de Intervención de Contabilidad y Presupuestos remitió a este organismo una nota interior donde detalla que el importe del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales de la liquidación del presupuesto de 2023 del O.A.M. Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia y que está disponible para incorporar como gastos generales en el presupuesto del año 2024 es de **CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (113.330,78.-€)**.

III.- En el expediente E-70020-2024-29, se han iniciado los trámites relativos a la modificación de créditos para la devolución del superávit al Presupuesto General del Ayuntamiento de Valencia para el ejercicio 2024, para su aplicación en los términos previstos en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Sostenibilidad Financiera, después de su modificación por Ley Orgánica 9/2013 de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial del sector público, y la publicación del Real Decreto 1/2018 de 23 de marzo, por el cual se prorrogó para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modificó el ámbito objetivo de estas en la cual se incluyen unas reglas especiales para el destino de este superávit.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Modificación de Créditos que se propone es del tipo «Suplemento de crédito» financiados con parte del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2023, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por



Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 34, letra a), i 35, 36, 37 i 38 del RD 500/90, de 20 abril, en relación con lo que establece el apartado 1º de la Base 10 de las de Ejecución de los Presupuestos del Ayuntamiento de València (de aplicación subsidiaria a este Organismo Autónomo Municipal en virtud de lo que se establece en la Base 1ª de las de Ejecución del Presupuesto vigente de este Organismo).

Segundo. –En efecto, el artículo 35 del citado Real Decreto 500/90, señala que los créditos extraordinarios son “aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que, concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación...”

Por su parte, el artículo 36 del citado texto legal, dispone, en su apartado primero, letra a), que los créditos extraordinarios y suplemento de crédito se podrán financiar “con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculando de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104”.

Tercero. –En cuanto al procedimiento, el artículo 37 del RD 500/90, de 20 de abril, dispone el siguiente:

«1. Los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados, por orden del Presidente de la Corporación, y, en su caso, de los Órganos competentes de los Organismos autónomos dependientes de esta, en las unidades que tengan a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas.»

Añadir que la Base 10ª de las de Ejecución del Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia para el año 2024, según la cual “la concesión de suplementos de créditos sólo podrá ser modificadas mediante el correspondiente expediente tramitado en la forma y condición que determina el art. 177 del TRRLRHL y arts. 37 y 38 RD 500/1990.

Con carácter previo a su remisión a aprobación del Pleno de la Corporación Municipal, será precisa su aprobación por acuerdo del Consejo de Administración del Organismo Autónomo.”

Cuarto. –De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias.

Quinto. – La base 10ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal, en el apartado cuarto establece que”...El órgano competente para aprobar los créditos extraordinarios y los



suplementos de crédito es el Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Hacienda...” en relación con lo dispuesto en los artículos 37 del RD 500/90, 177.3 del TRLRHL, en el apartado 1º, de la Base 11 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal._

La Base 10ª de las de Ejecución del OAM Palau de la Música establece “Con carácter previo a su remisión a aprobación del Pleno de la Corporación Municipal, será precisa su aprobación por acuerdo del Consejo de Administración del Organismo Autónomo.”

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la 3ª Modificación de Créditos del Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal “Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia” del ejercicio 2024, del tipo “Suplemento de Crédito” financiado con parte del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales” resultante de la liquidación del ejercicio 2023, en conformidad con lo establecido en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por importe total de **CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (113.330,78.-€)** con el desglose, aplicaciones y subconceptos presupuestarios que se detallan a continuación:

Alta en el Estado de Gastos:

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Literal</u>	<u>Importe</u>
2024/0/330/227.09	“Otros trabajos realizados. Contratación Palau”	113.330,78-€
<u>Total Capitulo II</u>		<u>113.330,78.-€</u>

Alta en el Estado de Ingresos/Financiación:

<u>Subconcepto ingresos</u>	<u>Literal</u>	<u>Importe</u>
2024/0/870.00	“Remanente Tesorería gastos generales”	113.330,78.-€
<u>Total Capitulo VIII</u>		<u>113.330,78.-€</u>



SEGUNDO. – Dar traslado del presente expediente, previo informe de la Intervención General, para que se someta a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento de València, de conformidad con lo que se establece 177 del Text Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tienen lugar las siguientes intervenciones:/ Hi ha les següents intervencions:

El Subdirector del Organismo realiza una breve exposición del punto.

6	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-70020-2024-000033-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: Aprovació, en el seu cas, del Pla Anual de Contractació de 2024 <i>Aprobación, en su caso, del Plan Anual de Contratación de 2024</i>		

El Consejo de Administración del OAM "Palau de la Música, Congresos y Orquesta de València", en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2024, ha adoptado el acuerdo que a continuación se expresa, con el voto a favor de las Sras. y Sres.: José Luis Moreno Maicas, María de Rocio Gil Uncio, José Vicente Gosálbez Payá, María José Ferrer San Segundo, Manuel Tomás Ludeña, José Manuel Esteve Pla, Alberto Armero Estruch, María Eugenia Vives Arlandis, Sergio Arlandis López, Pilar Tébar Martínez y Vicente Llimerá Dus, y la abstención de las Sras. Glòria Tello Company y Maite Ibáñez Giménez:

El Consell d'Administració de l'OAM "Palau de la Música, Congressos i Orquesta de València", en sessió ordinària celebrada el dia 25 d'abril de 2024, ha adoptat l'acord que a continuació s'expesa, amb el vot a favor de les Sres. i Srs.: José Luis Moreno Maicas, María del Rocio Gil Uncio, José Vicente Gosálbez Payá, María José Ferrer San Segundo, Manuel Tomás Ludeña, José Manuel Esteve Pla, Alberto Armero Estruch, María Eugenia Vives Arlandis, Sergio Arlandis López, Pilar Tébar Martínez i Vicente Llimerá Dus, i l'abstenció de les Sres. Glòria Tello Company i Maite Ibáñez Giménez:

Vista la necesidad de llevar a cabo la **aprobación** del Plan de **Contratación** del Organismo Autónomo Municipal “Palau de la Música, Congresos y Orquesta de València” para el ejercicio 2024.

Considerando que por Moción de la Presidencia Delegada del O.A.M. de fecha 12 de abril de 2024, se dispuso que a la vista de las propuestas viables de licitación formuladas por los diferentes departamentos de este organismo, la elaboración del Plan de Contratación para el ejercicio 2024, en los términos del artículo 28.4 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en relación con lo dispuesto en 134 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de **Contratos del Sector Público**.

Visto el informe-propuesta emitido por el Técnico Responsable del Departamento de Contratación y el Director del O.A.M. en fecha 19 de abril, proponiendo la aprobación del Plan de **Contratación** elaborado a la vista de las solicitudes de los diferentes departamentos.



Visto el contenido del listado de contratos administrativos que conforman la propuesta del Plan Anual de Contratación 2024 de este Organismo Autónomo Municipal, donde se recogen por un lado, aquellos servicios y suministros existentes y necesarios para la prestación de servicio público que este Organismo tiene encomendado en régimen de descentralización en sus Estatutos Rectores y que han devenido en estructurales con el transcurso del tiempo, y por otro lado aquellos servicios, suministros y obras propuestos por los diferentes departamentos, cuya licitación estará condicionada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

Atendiendo a la legislación aplicable, en particular al apartado 4 del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de **Contratos del Sector Público**, que dispone que las entidades del sector público programarán la actividad de **contratación pública**, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de **contratación** anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos **contratos** que quedarán sujetos a una regulación armonizada.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual de **Contratación** del O.A.M. Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia para el ejercicio 2024, en los términos obrantes en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Publicar el Plan de **Contratación** del O.A.M. Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia para el ejercicio 2024, en el perfil del contratante del O.A.M, en los términos del artículo 134 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La fecha prevista para cada licitación queda condicionada a la tramitación necesaria y toma de decisiones pertinentes, así como a las oportunas consignaciones presupuestarias.



ANEXO LISTADO CONTRATOS

SERVICIOS Y SUMINISTROS EXISTENTES					
DEPARTAMENTO IMPULSOR DE LA CONTRATACIÓN	OBJETO CONTRATO	CPV	FECHA PREVISTA PUBLICACIÓN ANUNCIO	PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PREVISTO	EL CONTRATO ES SARA
Escenario	Afinaciones, mantenimiento, alquiler y traslado de pianos. E-70021-2024-000041	37311100-2 36838600-5 98392000-7	Segundo trimestre 2024	SIMPLIFICADO	NO ES SARA
Escenario	Personal de carga y descarga. E-70021-2024-000014	63100000-0 63110000-3	Segundo trimestre 2024	ABIERTO	NO ES SARA
Escenario	Alquiler y afinaciones de órgano positivo. E-70021-2024-0012	98396000-5 37311300-4	Tercero/Cuarto trimestre 2024	SIMPLIFICADO	NO ES SARA
Escenario	Contrato suministro instalaciones técnicas del Festival de jazz 2024 y jazz als barris	79953000-9	Segundo trimestre 2024	ABREVIADO	NO ES SARA
Comunicación y Publicidad	Servicio de Comunicación Integral de la actividad del O.A.M. (Lote 1- Servicio de creatividad general (prensa y publicaciones, soportes exteriores))	22120000-7 22200000-2 22212000-9	Segundo trimestre 2024	ABIERTO	SARA
	Servicio de Comunicación Integral de la actividad del O.A.M. (Lote nº 2- Producción de todas las publicac				
	Servicio de Comunicación Integral de la actividad del O.A.M. (Lote nº 3- Plan de medios, estudio de públic				
Archivo y documentación	Servicios organización seminario de jazz (E-70024-2024-4)	80522000 79951000-5	Primer trimestre 2024	ABREVIADO	NO ES SARA
Dirección/Programación	Servicio de agencia de viajes	63500000 63510000-7 83411000-2	Segundo trimestre 2024	ABIERTO	NO ES SARA
Departamento Servicios Generales	Contrato servicio vigilancia y seguridad	79710000-4 79713000-5 79714000-2 79940000-5	Tercero/Cuarto trimestre 2024	ABIERTO	SARA
		42416000-5 42416100-6 45313100-5 50750000-7			
Departamento Servicios Generales	Contrato mixto de obra y servicio de sustitución maniobra electrónica plataforma escenario Sala Iturbi, instalación ascensor Hall de los Naranjos acorde a la normativa accesibilidad y servicio mantenimiento anual de carácter preventivo y correctivo aparatos elevadores y plataforma edificio del OAM.(E-70021-2024-27)	42416000-5 42416100-6 45313100-5 50750000-7	Tercero/Cuarto trimestre 2024	ABIERTO	NO ES SARA
Orquesta	Transporte instrumental y ensers orquesta (E-70024-2024-7)	60100000-9	Tercero/Cuarto trimestre 2024	ABREVIADO	NO ES SARA
Departamento Servicios Generales	Concesión de servicio para la explotación de la cafetería, restaurante y servicios de catering del edificio del Palau de la Música (Anexo IV LCSP)	55100000-1 55330000-2 55410000-7	Tercero/Cuarto trimestre 2024	ABIERTO	NO ES SARA

NUEVOS SERVICIOS, SUMINISTROS Y OBRAS					
DEPARTAMENTO IMPULSOR DE LA CONTRATACIÓN	OBJETO CONTRATO	CPV	FECHA PREVISTA PUBLICACIÓN ANUNCIO	PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PREVISTO	EL CONTRATO ES SARA
Escenario	Afinación y mantenimiento órgano grenzing. E-70021-2024-000036	98396000-5 37311300-4	Tercero/Cuarto trimestre 2024	ABREVIADO	NO ES SARA
Escenario	Trabajos verticales	44212310-5	Tercero/Cuarto trimestre 2024	ABREVIADO	NO ES SARA
Escenario/Servicios Generales	Forro tarimas sala Iturbi	44192000-2	Tercero/Cuarto trimestre 2024	SIMPLIFICADO	NO ES SARA
Escenario	Suministro de equipos de iluminación y sonido	31000000-6 31500000-1 32300000-6 32330000-5 32331300-5 32342410-9 32351300-1	Tercero/Cuarto trimestre 2024	ABIERTO	SI ES SARA
		92222000-3 32231000-1			
		42110000-3 42111000-0 50116600-7 50118400-9			
		39110000-6 39111000-3 39111200-5 39100000-3			
		71356200-0			
Comunicación y Publicidad	Servicio de consultoría y diseño de estrategias de marketing y promoción digital	78340000-9 78342000-3 79413000-2	Tercero trimestre 2024	SIMPLIFICADO	NO ES SARA
Archivo y documentación	Suministro iluminación sala exposiciones	31500000-1	Tercero/Cuarto trimestre 2024	ABREVIADO	NO ES SARA
Archivo y documentación	Servicio de traducción	79530000-8	Tercero trimestre 2024	ABIERTO	NO ES SARA
Archivo y documentación	Servicio montaje exposiciones	92521100-0	Tercero trimestre 2024	SIMPLIFICADO	NO ES SARA
Departamento Servicios Generales	Contrato mantenimiento central producción	50720000-8 50730000-1	Tercero/Cuarto trimestre 2024	ABIERTO	SARA
Departamento Servicios Generales	Contrato mantenimiento técnico-legal de las instalaciones del edificio (E-70021-2024-18)	50700000-2 50711000-2 50510000-3 50720000-8 50730000-1 45320520-2 50413200-5 45442100-8 90621000-9	Tercero/Cuarto trimestre 2024	ABIERTO	SARA
		64212000-5 64210000-1 72400000-4			
		42961100-1			
		50413200-5			
		31680000-6 31681000-3 31000000-6			
Departamento Servicios Generales	Contrato Suministro datos y telefonía móvil	64212000-5 64210000-1 72400000-4	Tercero/Cuarto trimestre 2024	SIMPLIFICADO	NO ES SARA
Departamento Servicios Generales	Sistema control accesos y puertas	42961100-1	Tercero/Cuarto trimestre 2024	SIMPLIFICADO	NO ES SARA
Departamento Servicios Generales	Migración sistema PCI a nueva central	50413200-5	Tercero/Cuarto trimestre 2024	SIMPLIFICADO	NO ES SARA
Departamento Servicios Generales	Suministro material eléctrico e iluminación	31680000-6 31681000-3 31000000-6	Tercero/Cuarto trimestre 2024	SIMPLIFICADO	NO ES SARA
Orquesta	Uniformidad orquesta	18400000-3	Tercero/Cuarto trimestre 2024	ABIERTO	NO ES SARA
Orquesta	Suministro instrumental orquesta	37000000-8	Tercero/Cuarto trimestre 2024	ABIERTO	NO ES SARA



NUEVOS SERVICIOS, SUMINISTROS Y OBRAS					
DEPARTAMENTO IMPULSOR DE LA CONTRATACIÓN	OBJETO CONTRATO	CPV	FECHA PREVISTA PUBLICACIÓN ANUNCIO	PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PREVISTO	EL CONTRATO ES SARA
Orquesta	Material fungible (no individual)	37321500-9 37313500-0 37320000-7	Tercero/Cuarto trimestre 2024	SIMPLIFICADO	NO ES SARA
Orquesta	Alquiler instrumental percusión	37316000-6 37000000-8	Tercero/Cuarto trimestre 2024	ABREVIADO	NO ES SARA
PRL	Mantenimiento preventivo en instalaciones con riesgo de legionella	50324200-4	Tercero/Cuarto trimestre 2024	ABREVIADO	NO ES SARA
PRL	Auditoria preceptiva según RITE en calidad de aire interior	90731100-1 79212000-3	Tercero/Cuarto trimestre 2024	ABREVIADO	NO ES SARA
PRL	Tratamiento periódico de DDD en las instalaciones del OAM	90923000-3 90921000-9 90922000-6	Tercero/Cuarto trimestre 2024	ABREVIADO	NO ES SARA
PRL	Control de la calidad del aire interior mediante medidores de CO2 y humidificadores. suministro y mantenimiento	90731100-1	Tercero/Cuarto trimestre 2024	ABREVIADO	NO ES SARA
PRL	Servicio gestión ambiental fosa séptica (Lote 1: mantenimiento de las aguas residuales de la fosa séptica)	90450000-6 90420000-7	Tercero/Cuarto trimestre 2024	ABREVIADO	NO ES SARA
PRL	Servicio gestión ambiental fosa séptica (Lote 2: mantenimiento de la central de gases de la fosa séptica)	90450000-6	Tercero/Cuarto trimestre 2024	ABREVIADO	NO ES SARA
PRL	Servicio gestión ambiental fosa séptica (Lote 3: determinaciones analíticas mensuales en aguas residuales de la fosa séptica)	90450000-6	Tercero/Cuarto trimestre 2024	ABREVIADO	NO ES SARA
PRL	Gestión de residuos valorizables y peligrosos	90520000-8	Tercero/Cuarto trimestre 2024	ABREVIADO	NO ES SARA
Auditoría Ayto/Gestión Palau	Integración completa del sistema de gestión de las instalaciones	Definir contrato	Tercero/Cuarto trimestre 2024	ABREVIADO	NO ES SARA
Auditoría Ayto/Gestión Palau	Redacción Proyecto de obra Filtraciones y entradas de agua zona ampliación OAM	71242000	Tercero/Cuarto trimestre 2024	ABREVIADO	NO ES SARA
Auditoría Ayto/Gestión Palau	Inundaciones del vestíbulo (conserjería)	45261000	Tercero/Cuarto trimestre 2024	ABREVIADO	NO ES SARA

Las relaciones anteriores constituyen un análisis de la contratación programada para el presente ejercicio, con independencia de que la misma pueda ser modificada o implementada en función de los acuerdos que sobre ella se disponga en cada momento o mediante la incorporación de nuevas licitaciones que al día de la fecha no estén en principio recogidas o el desistimiento de las que eventual y finalmente no se considerasen, por lo que no ostenta carácter vinculante.



Tienen lugar las siguientes intervenciones:/ Hi ha les següents intervencions:

El Subdirector del Organismo señala que con la propuesta se trata de dar respuesta a las exigencias de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Sra. Glòria Tello Company señala que no ha tenido ocasión de comprobar el listado, por lo que manifiesta su abstención.

La Sra. Maite Ibáñez Giménez solicita que para próximas ocasiones se les reita el listado en un formato más legible, y señala que por dicho motivo se abstendrá en la votación.

7	RESULTAT / RESULTADO: QUEDAR ASSABENTAT / QUEDAR ENTERADO
ASSUMPTE / ASUNTO: PRECS I PREGUNTES Formulació de les propostes d'actuació així com plantejament de les qüestions que, en el seu cas, s'estimen oportunes i estiguen relacionades amb assumptes propis de l'O.A.M. "Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València". <i>RUEGOS Y PREGUNTAS Formulación de las propuestas de actuación así como el planteamiento de las cuestiones que, en su caso, se estimen oportunas y estén relacionadas con asuntos propios del O.A.M. "Palau de la Música, Congresos y Orquestra de València".</i>	

RUEGOS Y PREGUNTAS/ PRECS I PREGUNTES

La Sra. Glòria Tello Company planteja les següents preguntes/precis:

- Prega que, conforme al que es disposa en els estatuts, els consells no es dilaten tant en el temps.
- El passat Consell Extraordinari es va justificar l'increment pressupostari sobre la base d'una sèrie de motius. És per això que pregunta sobre les següents qüestions:
 1. Vacants de l'orquestra: situació.
 2. Compra d'instruments.
 3. Prefectura de Recursos Humans.
 4. Fiscalització Material Fungible. En este tema recomana veure el que es va fer amb la licitació del material fungible de la Banda
 5. Sollicita visor eEl xpedients de cessió del Palau des de la reapertura.
 6. Festival de Jazz: es programarà des del Palau o s'externalitzarà?.
 7. Ús Almudín per a concerts.
 8. Cicle pop rock al Palau.
 9. Costos de la Banda assumits pel Palau.
 10. Prega es modifique la línia editorial de les nota de premsa perquè utilitza un llenguatge molt agressiu, la qual cosa considera és contraproductiu

El Director de l'Organisme respon el següent:



- S'està intentant solucionar les vacants en l'Orquestra dins dels límits que marca la llei. Assenyala que també es traurà la promoció interna i l'estabilització, la qual cosa permetrà cobrir molts dels llocs vacants.
- Està en marxa la licitació per a la compra d'instruments.
- S'està transformant la Prefectura de Recursos Humans, reservant-la a personal laboral (en lloc de funcionari com en l'actualitat), i així poder ampliar el nombre de candidats/es. El procés per a la cobertura no s'ha obert encara.
- S'està pendent d'una reunió per a abordar el tema de la fiscalització de la compra del material fungible. L'Orquestra està subjecta a una crítica musical més exigent i, per tant, a uns estàndards de qualitat, i per això no es pot comparar amb la Banda.
- El festival de jazz es programarà des del Palau.
- Respecte al cicle pop-rock, respon que a poc a poc s'obriran cicles perquè es requereix de molta inversió. D'això s'anirà informant més endavant.
- El Palau no ha assumit cap cost de la Banda.

El Presidente del Organismo responde, respecto del uso del Almudín, que el mismo vuelve a ser sala de exposiciones, si bien puntualmente puede albergar algún concierto.

La Sra. Maite Ibáñez Giménez pregunta sobre necesidades de las obras, calendario previsto de las mismas y sobre como se va a resolver.

El Director de l'Organisme respon que l'estat de l'edifici es coneix després de l'auditoria realitzada, i assenyala que és en la part de l'ampliació del Palau on més s'ha d'actuar. En este sentit assenyala que a través d'un procediment obert abreujat s'escometrà una primera actuació per a la realització d'una sèrie d'obres (de manera separada de les quals suposaran el contracte principal) per a l'eliminació de les filtracions. Obres que està previst s'inicien el mes de setembre, mentres que la resta d'obres estan previstes per a l'exercici 2025. Respecte de l'edifici construït l'any 1987 el més important és segellar la coberta de coure, la qual cosa ja està en licitació. Així mateix, assenyala que enguany es licitaran quasi 500.000€ per a canviar la climatització del hall dels tarongers ja que el sistema està en les últimes. Actuació que està prevista també per a 2025.

La Sra. Glòria Tello Company explica com es van realitzar les obres en l'anterior etapa així com la seua planificació. Obres que es van realitzar a través d'una altra Delegació. En este sentit pregunta sobre quina Delegació realitzarà les obres.

El Director de l'Organisme respon que les obres es realitzaran pel Palau en coordinació amb Servicis Centrals Tècnics de l'Ajuntament així com la Delegació de Jardins.

El Sr. Manuel Tomás Ludeña transmite su felicitación a los actuales gestores del Organismo por la confianza depositada por la sociedad valenciana, como lo demuestran los índices de asistencia a los conciertos, así como por las propias manifestaciones del personal del Palau. Ello, sin desconocer el momento complicado debido a las obras que se tienen que acometer, pero que a la vista de las palabras de los gestores, inspiran confianza por la claridad con la que se expone y afrontan



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta, que firma conmigo la Presidencia, de todo lo cual como secretario doy fe./ I no havent-hi més assumptes que tractar, s'alça la sessió sent les nou hores i cinquanta-cinc minuts, estenent-se la present Acta, que firma amb mi la Presidència, de tot això com a secretari en done fe.